

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14539.-

VISTO:

El Expediente N° CD-067-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la historia de los murales en la Ciudad de Neuquén tiene su inicio en una de las esquinas más emblemáticas del microcentro, la de Avenida Argentina y calle Alderete, donde están representados con crudeza y contundencia los horrores de la dictadura cívico militar de Argentina.

Que los murales son considerados una fuente importante para el enriquecimiento de una ciudad, por sus propuestas, exponentes, técnicas, aportes a la cultura y rica carga simbólica.

Que los murales cuentan y resignifican el entorno neuquino, comunicando, educando y poniendo en evidencia imágenes que la comunidad puede apropiarse reafirmando su cultura e identidad.

Que por iniciativa de la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas, se realizó una obra de arte con artistas locales en honor a los Héroes de Malvinas.

Que dicho mural está ubicado en la calle Islas Malvinas en el Polideportivo Gigantes del Este y tiene una dimensión de 20 metros de ancho.

Que el mural representa una emotiva escena que evoca el sacrificio y la valentía de los hombres y mujeres que defendieron nuestra soberanía en las Islas Malvinas durante la Guerra del año 1982.

Que la imagen principal muestra una Bandera Argentina flameando en medio de la nieve y el hielo, rodeada por soldados que se preparan para la batalla. En el fondo se puede ver el mar y el horizonte, como símbolo de la lejanía de nuestras islas y la lucha por su recuperación.

Que el mural fue elegido entre 4 propuestas, a través de un proceso participativo entre vecinas y vecinos del Barrio Provincias Unidas.

Que a través del proyecto Arte Capital de la Subsecretaría de Capacitación y Empleo, se pudo materializar dicha obra, la cual fue inaugurada el día 2 abril en un evento que se realizó junto a excombatientes, vecinas, vecinos y autoridades de la Municipalidad de Neuquén.

Que en la Ciudad de Neuquén se ha rendido homenaje a los Caídos de Malvinas y Excombatientes a través de diferentes eventos, monumentos, murales y diversas actividades, fomentando la integración y la participación de los protagonistas y sus familias.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que para el 118º Aniversario de la Ciudad de Neuquén, en el año 2022, se realizó un encuentro de veteranos y veteranas de Malvinas de todo el país, en conmemoración a los 40 años del Conflicto Bélico en el Archipiélago, para dar apertura al desfile aniversario de la ciudad.

Que el Cenotafio en el Monumento a los Caídos en Malvinas propone un espacio público que integra la memoria colectiva y el reconocimiento de la Ciudad de Neuquén a los héroes que lucharon en la Guerra del Atlántico Sur.

Que dar a conocer parte de nuestra historia, difundir nuestras riquezas naturales, culturales, paseos y parques de nuestra ciudad, permite fortalecer el turismo local, el turismo visitante y afianzar nuestro sentido de pertenencia.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 016/2023 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 09/223 del día 06 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 10/2023 celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Punto 31 al Anexo I de la Ordenanza Nº 14310, Circuito "Museo Urbano", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"31.- Mural Héroes por siempre, ubicado en la calle Islas Malvinas en el Polideportivo Gigantes del Este.-".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente Nº CD-067-B-2023).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal Nº	14539	/ 2023
Premulgada por Decreto Nº	0734	/ 2023
Expte. Nº	CD-067-B-2023	
Obs.:		